

ORD. N°:

**1774 /**

ANT.:

- Solicitud de Informe Previo de Sociedad Carillón Ltda., sobre Transferencia de Concesión de Radiodifusión de Frecuencia Modulada, señal XQA-11, a Sindicato N° Uno de Trabajadores de Codelco.  
ILP 004-09-FNE.

-Artículo 38°, inciso segundo, Ley N° 19.733.

MAT.:

Informa.

Santiago,

**27 NOV. 2009**

DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

A : SR. NELSON CASTILLO BARRA  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOCIEDAD CARILLÓN LIMITADA  
PASEO AHUMADA N° 370 OFICINA 725  
SANTIAGO

Mediante presentación del Antecedente, usted solicitó a esta Fiscalía Nacional Económica emitir informe respecto a la transferencia de concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQA-11, frecuencia 94,1 MHz, otorgada para la ciudad de Calama, II Región, de la que es titular su representada, al Sindicato N° Uno de Trabajadores de Codelco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733.

Al respecto, cabe señalar que, en mérito de los antecedentes por usted proporcionados y de los antecedentes públicos recabados por esta Fiscalía, de cuyo análisis da cuenta el Informe de fecha 25 de noviembre de 2009, cuya copia se adjunta, se concluye que dicha transferencia no es apta para provocar efectos

perjudiciales para la competencia, por lo que se informa favorablemente la operación consultada.

Por su parte, hago presente a usted, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38°, inciso primero, de la Ley N° 19.733, debe remitir a esta Fiscalía el acto o convención mediante el cual se efectuó la modificación o cambio de propiedad materia de la consulta, dentro de los treinta días siguientes a su ejecución.

Saluda atentamente a usted,



**ENRIQUE VERGARA VIAL**  
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

Abogado FNE  
Cristián Poblete Coddou  
Fono: 7535662